



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

### AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 77670

Mediante providencia calendada el (2) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **PIEDAD BARRIENTOS DE MACHADO, HIPÓLITO RAFAEL, VÍCTOR AUGUSTO, PAULO IGNACIO, MARÍA ELOÍSA y MARÍA PIEDAD MACHADO BARRIENTOS** interpusieron contra la **SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**. Con el *Radicado* Único: 11001020500020240215700, se **RESOLVIÓ**:

“1.- Reconocer personería al abogado Hernando Rueda Amorocho, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 91.220.539 y tarjeta profesional No. 82.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de accionantes, en los términos del poder que se le confirió. 2.- Correr traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la autoridad accionada para que, dentro término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora. 3.- Vincular a la presente actuación a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia y a las demás autoridades, partes e intervinientes en el proceso verbal de simulación identificado con radicado n.º 11001310303420010116404, promovido por Jesús Fernando Machado Ossa contra Barley y Cía Ltda., para que se pronuncien sobre aquella en el término de un (1) día, si a bien lo tienen. 4.- Requerir a la parte actora y a los vinculados para que, en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado. 5.- Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6.- La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 7.- Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponde.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a y a **TODAS las PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 3 de diciembre de 2024 a las 8:00 a.m.  
Vence el 3 de diciembre de 2024 a las 5:00p.m.

## Corte Suprema de Justicia

**OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN**  
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1128-1130-1136 email: [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

Proyectó

Óscar Alberto Puerto Pinzón  
Oficial Mayor